



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
AYATA
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 001/2015
CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

Por cuanto el Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, determina que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización en el numeral 3 del Art. 9, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de: la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo municipal. En el párrafo I y II del Art. 12, establece la forma de gobierno de las entidades territoriales autónomas es democrática, participativa, representativa y comunitaria, allá donde se la practique, con equidad de género y la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 inc. b) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal como Órgano Legislativo tiene la facultad de emitir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, el artículo 16 numeral 2 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Concejo Municipal tiene como atribución de Organizar su Directiva conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Ayata, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas vigentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se **DISPONE** la organización y designación de la Directiva del Concejo Municipal de Ayata, por la gestión 2015 – 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE:	Sr. Pedro Otoy Mollo
VICEPRESIDENTE:	Sr. Agustín Condori Zapata
SECRETARIA:	Sra. Verónica Macuchapi Jallurana
1er. VOCAL:	Sra. Martha Valero Apaza
2º. VOCAL:	Sr. Abraham Mollo Chura

000002



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
AYATA
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, la Directiva del Concejo Municipal en coordinación con el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ayata, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil quince años.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Cc/arch.

Distrito Indígena
Mollo Grande

Distrito Indígena
Huancani pampa

Distrito Indígena
Sayhuani

Distrito Indígena
Coibaja

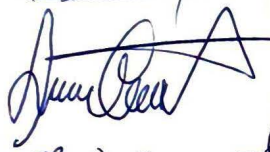
Distrito Indígena
Tarisquia

Distrito Indígena
Tipuhuaya

Distrito Indígena
Buescata

Distrito Indígena
Sacaya San Martín


Pedro Otoya Mollo
PRESIDENTE DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA


Verónica Macuchan Jallurana
SECRETARÍA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA


Agustín Condori
VICE PRESIDENTE DEL
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL
PROV. MUÑECAS - LA PAZ


Abrahán Mollo Chua
CONCEJAL
Gobierno Autónomo Municipal de Ayata
Prov. Muñecas


Valero Arce
PRIMERA ASESOR
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

000001